

de la República en los Estados Unidos de América y Panamá.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de los miembros de la Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras.— G. O. No. 5256, del 21 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 110.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República; y

VISTOS el tratado fronterizo dominico-haitiano de fecha 21 de enero de 1929 y el protocolo de revisión del 9 de marzo de 1936;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— A partir del día primero de enero de mil novecientos treintinueve, la Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras estará integrada por los ciudadanos Doctor Joaquín Balaguer, hijo, quien la presidirá, Ingeniero Manuel S. Gautier e Ingeniero Casimiro Gómez.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de una Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Azua estableciendo un arbitrio. G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 111.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Azua en fecha 15 de diciembre de 1938, cuyo artículo primero establece un arbitrio de treinta centavos por cada 920

kilogramos de estiércol de chivo que sean extraídos de la común o introducidos en ella,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo primero de la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Azua arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de exequátur al señor R. M. Finet, como Cónsul de Bélgica en Santiago de los Caballeros.— G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 112.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor R. M. Finet, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Bélgica en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en Santiago, Espaillat, La Vega, Monte Cristy, Duarte, Puerto Plata y Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 21 días del mes de diciembre del año de mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de exequátur al señor Edward Anderson, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—
G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 113.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequatur al señor Edward Anderson, para que